

**ALUMNOS FORMALES<sup>1</sup>**

**DOCUMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)**

---

- a) Constancia de inscripción expedida por UMSA.
- b) Pasaporte válido y vigente, Cédula de Identidad o Certificado de Nacionalidad.
- c) Fotocopia completa de dicho documento; en caso de ser Pasaporte, hasta la última hoja, con tapa incluida.
- d) Certificado de carencia de antecedentes penales en la Argentina emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR, vigencia de 90 días).
- e) 1 foto 4 x 4 cm, de frente, fondo blanco.

*Aquellos alumnos que ingresen al país por vía terrestre y con cédula de identidad deberán presentar la tarjeta o constancia de entrada al país.*

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN**

**1- DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- a) Formulario de Preinscripción.
- b) Documento que acredite identidad (Pasaporte válido y vigente).
- c) Fotocopia del documento que acredite identidad.
- d) Domicilio del alumno en la República Argentina.

**2- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:**

- a) Certificado original de estudios secundarios completos, con las siguientes legalizaciones:
  - Autoridades educativas del país donde fue extendida la documentación.
  - Consulado argentino del país donde fue extendida la documentación o Apostilla de la Convención de La Haya.
  - Convalidación.

**Direcciones útiles**

- Dirección Nacional de Migraciones

Av. Antártida Argentina 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Website: [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)

- Registro Nacional de Reincidencia (Certificado de Carencia de Antecedentes Penales en Argentina)

Tucumán 1353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitar turno telefónicamente al 0800 666 0055 o por Internet en

[www.dnrec.jus.gov.ar/Turnos/](http://www.dnrec.jus.gov.ar/Turnos/)

- Convalidación de Título Secundario

Montevideo 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Departamento de Relaciones Internacionales - UMSA

Contacto: [alumnos.internacionales@umsa.edu.ar](mailto:alumnos.internacionales@umsa.edu.ar)

Toda la documentación emitida por autoridades extranjeras deberá estar legalizada por el Consulado Argentino en el exterior o contar con la Apostilla de la Convención de La Haya (cuando los países adhieran a la misma).

Si los documentos estuvieran redactados en idioma extranjero, deberán ser traducidos y legalizados por el Colegio de Traductores Públicos de Buenos Aires (Av. Corrientes 1834, CABA).

---

\* Siempre que no haya tramitado aún la radicación en Argentina.

**Sede Central**

Av. Corrientes 1723 (C1042AAD)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Tel: (54-11) 5530-7600

[www.umsa.edu.ar](http://www.umsa.edu.ar) [informes@umsa.edu.ar](mailto:informes@umsa.edu.ar)